

# REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA Nº 6/23

## ADQUISICION DE AUTOELEVADOR

PLAZA E IMPORTACIÓN

APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2022

HORA: 14:00

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau  
1921 Oficina 807(Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a  
14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Únicamente en forma electrónica en la  
web [www.comprasestatales.com.uy](http://www.comprasestatales.com.uy) hasta la hora fijada para la apertura  
de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: No tiene costo.-

L.A. N° 6/23 - ADQUISICION DE AUTOELEVADOR

I N D I C E

ART. 1 -	OBJETO DEL CONTRATO .....	1
ART. 2 -	DISPOSICIONES GENERALES .....	1
ART. 3 -	PROPUESTA .....	2
ART. 4 -	APERTURA DE OFERTAS .....	4
ART. 5 -	GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	5
ART. 6 -	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	6
ART. 7 -	ESTUDIO DE LAS OFERTAS .....	7
ART. 8 -	ADJUDICACION .....	8
ART. 9 -	RECEPCIÓN .....	8
ART. 10 -	PAGOS .....	10
ART. 11 -	PENALIDADES .....	11
ART. 12 -	ACEPTACION DE LOS PLIEGOS .....	11
ART. 13 -	JERARQUIA DE LOS PLIEGOS .....	11

ANEXO 1 - MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

ANEXO 2 - APERTURA ELECTRÓNICA

## **ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.01** - El presente llamado es por la adquisición para los talleres de A.F.E. de "1 **AUTOELEVADOR DE 3,5 TONELADAS**", de acuerdo a la Memoria Técnica detallada en el ANEXO 1.

Los oferentes **deberán cumplir con las especificaciones técnicas** detalladas en el ANEXO 1, **en caso contrario la propuesta podría ser desestimada.**

La propuesta deberá incluir lo solicitado sobre:

- **Repuestos**, Punto 6 del Anexo 1
- **Garantía** - Punto 8 del Anexo 1 - Condiciones y alcance y
- **Plazo de entrega**,

**Todos los conceptos** serán evaluados según se detalla en el punto 7.03 de este Pliego de Condiciones Particulares.

## **ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.01 - Normas vigentes**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujo, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **2.02 - Comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1921 Oficina 806, o por medio del Fax Nº 2924 41 85, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **2.03 - Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.**

**2.03.1** - Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau Nº 1921 Oficina 806 o por intermedio del Fax Nº 2924 41 85, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a los eventuales oferentes dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas en la página web de Compras Estatales ([www.acce.gub.uy](http://www.acce.gub.uy)).

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

**2.03.2 -** En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

## **ART. 3 - PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**La empresa adjudicada debe tener la representación debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.**

### **3.01 - Requisitos para oferentes extranjeros**

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país y que no actúen por medio de representante, deberán constituir domicilio en el mismo en caso de ser adjudicatarias.

### **3.02 - Antecedentes**

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

### **3.03 - Origen de la mercadería**

El oferente deberá indicar el nombre del establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada, así como la ciudad y país de origen, en caso de ser extranjero.

### **3.04 - Protección a la industria nacional**

Los porcentajes de integración nacional mencionados en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán justificarse mediante certificación de Contador Público.

### **3.05 - Alternativas**

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

### **3.06 - Precio y Cotización**

**Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo el suministro en el lugar de entrega establecido en este Pliego, debiendo ser neto el precio.**

Para cada suministro cotizado se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refieren en el Art. 10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

#### **3.06.1 - Cotización**

Los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o extranjera.

#### **3.07.1.1- Compras en plaza**

Deberá cotizarse de acuerdo al Art. 10.3 del Pliego de Condiciones Generales, y comprenderá entrega libre de todo gasto en los Depósitos de A.F.E. (**Bvar. Aparicio Saravia Nº 4724**), debiendo ofertarse el precio neto.

#### **3.07.1.2- Importación**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta completar el costo y flete Montevideo.

Se establecerá la vía de transporte: aérea, marítima o terrestre, que se utilizará para poner la mercadería en posición Costo y Flete en aeropuerto, puerto o ciudad y dirección respectivamente, en la República Oriental del Uruguay.

Al cotizar se deberá discriminar el valor FOB y el costo del flete hasta el lugar correspondiente en la República Oriental del Uruguay, entre los mencionados en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuando la mercadería sea transportada hasta Montevideo con parte del flete dentro del territorio uruguayo, se deberá cotizar por separado el importe del flete desde el origen hasta el lugar de la entrada al país y el correspondiente al flete desde el lugar de la entrada (el cual se debe especificar) hasta Montevideo a efectos de definir la cotización hasta frontera y la cotización del flete en territorio uruguayo.

En caso de haber cotizado en moneda extranjera, el pago de la factura correspondiente se efectuará al tipo de cambio financiero vendedor vigente a la fecha de embarque.

El Organismo se reserva la facultad de efectuar la adjudicación del suministro Costo y Flete Montevideo o FOB lugar de embarque, haciéndose cargo A.F.E. en este último caso, del transporte hasta Montevideo.

Rige para la interpretación de los términos comerciales mencionados precedentemente, las Reglas Estatuidas por la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS".

Para los mismos fines deberá indicarse para cada renglón cotizado el rubro NAB (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas) por el cual se codifica la mercadería.

Tanto el trámite de importación como la contratación del seguro, serán efectuados directamente por A.F.E.

#### **ART. 4 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo A el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

#### **4.01 - APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

A.F.E. verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

## **ART. 5 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**5.01** - Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

- a) **mantenimiento de ofertas**, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11.944.000).
- b) **fiel cumplimiento de contrato** por montos inferiores a \$ 4.778.000.-

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en los literales a) el oferente deberá depositar antes de la presentación de la oferta \$ 100.000 y en el caso b) por fiel cumplimiento de contrato el oferente deberá depositar el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego

**5.02** - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

**5.03** - Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la calle Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806.

**5.04** - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

**5.05** - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

**5.06** - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5.7, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**5.07** - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Avda. Gral. Rondeau Nº 1921) a los efectos si correspondiese que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

**5.08** - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

**5.09** - Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

## **ART. 6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.



A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 5.5 de este Pliego.

## **ART. 7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

**7.01** - La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

**7.02** - Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.

**7.03** - La Administración adoptará un criterio de comparación que permita tener en consideración, además del precio, diferencia en los plazos de entrega, cumplir con lo especificaciones técnicas del motor, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, disponibilidad de repuestos, antecedentes del producto ofertado, etc.

Se tendrá en cuenta además, lo establecido en el Art. 3.3 del presente Pliego.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – PUNTAJES**

- <b>Precio TOTAL</b> -	55 puntos
- Especificación del <b>MOTOR</b> (Anexo 1- Punto 2 ) -	20 puntos
- Detalle de <b>REPUESTOS</b> (Anexo 1 – Punto 6) -	10 puntos
- <b>Garantía</b> (Anexo 1 – Punto 8) -	10 puntos
- <b>Plazo de entrega</b> -	5 puntos

**TOTAL:** 100 puntos

El criterio para puntuar cada oferta es que el puntaje mas alto en cada concepto, es el que cumpla perfectamente con lo solicitado, en caso de que no se cumpla con algo de lo solicitado, se comenzara a bajar puntos en cada ítem.

La fórmula para determinar los puntajes de precios es la siguiente:

**Precio** =  $55 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

**Garantía:** A efectos comparativos se tomará el mayor plazo de garantía ofertado, a contar de la fecha de entrega del autoelevador, otorgándole 10 puntos siendo el puntaje máximo y en forma proporcional el resto.

**Plazo de Entrega:** A efectos comparativos se tomará el menor plazo ofertado para la entrega de la mercadería, otorgándole 5 puntos siendo el puntaje máximo y en forma proporcional el resto.

## **ART. 8 - ADJUDICACIÓN**

**8.01 -** A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar el objeto de la licitación.

**8.02 -** En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.**

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

**8.03 -** A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

**8.04 -** Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art. 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por daños y perjuicios por incumplimiento.

**8.05 -** El oferente que resulte adjudicatario tendrá que realizar cómo mínimo una instancia de capacitación al personal de A.F.E. sobre el uso del objeto de ésta licitación que se proporcionará. Las condiciones de la capacitación se coordinarán con la Gerencia de Material Rodante.

## **ART. 9 - RECEPCIÓN**

**9.01 - Si el objeto lo permitiese,** serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario.

El plazo de entrega se empezará a contar a partir del día posterior a la entrega de la orden de compra. Si el plazo de entrega es mayor al especificado, el adjudicatario deberá informar a A.F.E. los motivos del atraso debidamente fundamentados para que no se aplique las penalidades del Art. 11 del presente pliego.

## **9.02 - COMPRAS LOCALES**

La entrega de las mercaderías se efectuará en los **Depósitos de A.F.E., Bvar. Aparicio Saravia N° 4724, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.**

Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

## **9.03 - IMPORTACIONES**

**9.03.1 -** La entrega total de los materiales se requiere a la brevedad posible, admitiéndose entregas parciales. Los proponentes establecerán los plazos de comienzo y terminación de la o las entregas.

**9.03.2 -** Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito. AFE iniciará los trámites de apertura de la Carta de Crédito una vez efectuado el depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato (si correspondiese) por parte del adjudicatario.

**9.03.3 -** En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en un punto de embarque del exterior, se considerará como fecha efectiva de entrega la que conste en el correspondiente conocimiento de embarque o en el recibo otorgado por el Agente transportista que se designe, según corresponda.

En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en cualquier puerto o punto del país, se considerará como fecha efectiva de entrega la de llegada de los bienes al lugar del destino convenido.

**9.03.4 -** A.F.E. efectuará únicamente en días hábiles (lunes a viernes excepto días feriados) la recepción de las mercaderías que provengan del exterior.

Para el caso que se trate de insumos cuya recepción suponga más de 1 (un) día de trabajo, A.F.E. se reserva el derecho de determinar el día de comienzo de la recepción, de acuerdo a su conveniencia.

### **9.03.5 -**

a) Los proponentes al efectuar la cotización deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad lo dispuesto por la Ley 14.650 así como lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N°31/94 del 25 de enero de 1994. En oportunidad del embarque, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente.

b) En caso contrario serán de responsabilidad del proveedor los daños y perjuicios que ello implique, así como las multas y sanciones que se establecen por las normas aplicables, todo lo cual la Administración lo hará efectivo sobre el depósito de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de recurrir a las garantías generales de derecho.

**9.03.6 -** Los adjudicatarios de suministros que ingresan al país no podrán proceder a su embarque hasta que A.F.E. no haya obtenido de la Dirección General de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar su despacho ante la Aduana respectiva, a cuyos efectos deberá remitir información sobre cantidad de bultos, dimensiones, kilaje bruto total y

valor de la mercadería mediante aviso por fax, vía telegráfica, vía telefónica o por carta a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau Nº 1921, Nº de Fax 2924 41 85.

#### **9.03.7 - DOCUMENTACIÓN PARA NEGOCIAR CARTA DE CRÉDITO**

El juego de documentación para negociar la Carta de Crédito que deberá ser suministrado por el adjudicatario comprenderá lo siguiente:

- **Factura comercial: Original y 2 (dos) copias.** Esta factura debe indicar ítem por ítem el material y los precios unitarios y totales y la traducción de la misma si correspondiera.
- **Conocimiento de Embarque** (que indique el flete pagado cuando corresponde): Original y 2 (dos) copias.
- **Lista de Empaque:** Original y 1 (una) copia.

**9.04 -** A la entrega de los materiales A.F.E. procederá a su inspección o a someterlos a pruebas, análisis o ensayos que estimare pertinentes, y si constata que los mismos no responden a las especificaciones de este Pliego, queda facultada para dejarlos a disposición del vendedor sin derecho por parte de éste a reclamación alguna, quedando el mismo obligado a efectuar una nueva entrega que responda a lo pactado.

### **ART. 10 - PAGOS**

#### **10.01 - Compras en Plaza**

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en la moneda de cotización a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería, o de haberse prestado efectivamente el servicio.

#### **10.02 - Compras de Importación**

A.F.E. abonará el importe total o parcial según el caso, en la moneda pactada y A.F.E. abonará mediante **carta de crédito, el 75% del importe total o parcial, según el caso, en la moneda pactada y contra la presentación de los documentos de embarque correspondientes, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo. El 25% restante será abonado una vez aceptados de conformidad las unidades, en un plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción.**

Si el crédito documentario con posterioridad a su emisión hubiera de modificarse o prorrogarse en su vigencia por causa no imputable a A.F.E., los gastos que por ello se originen serán de cuenta del adjudicatario. Para la apertura de la carta de crédito deberá indicarse nombre y dirección del beneficiario, rigiendo además la siguiente cláusula: **TODOS LOS GASTOS FUERA DEL URUGUAY SON DE CARGO DEL BENEFICIARIO.**

En el caso de que el adjudicatario resulte ser integrante de la Unión Europea (U.E.) la moneda a utilizar como instrumento de pago será EURO.

**10.03 -** Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

## **ART 11 - PENALIDADES**

**11.01** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

**11.02** - A.F.E. aplicará por atraso en la entrega de los suministros, una penalidad equivalente al 2% (dos por ciento) por mes de demora o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha en que debía ser entregado, limitando la multa a un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición actualizada a la misma fecha.

La referida multa del 2% (dos por ciento) se hará efectiva, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

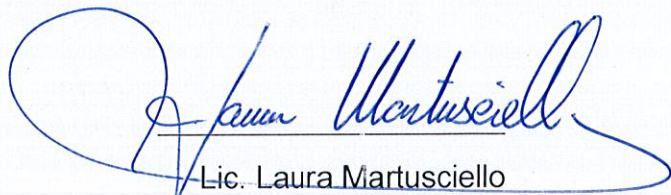
En caso de no alcanzar el depósito de garantía para cubrir la multa impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar sin perjuicio de las garantías de derecho que A.F.E. podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **ART. 12 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS**

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

## **ART.13 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".



Lic. Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones

## ANEXO 1 - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE AUTOELEVADOR DE 3,5 TON.

### 1) EQUIPO, DESCRIPCIÓN GENERAL

- Se especificará marca, modelo y origen del equipo.
- Indicar detalle de dimensiones.
- Indicar capacidad máxima, no pudiendo ser inferior a 3.500 Kg a 500 mm del centro de carga.
- Torre de elevación triple de altura útil máxima **no menor a 4,5 m** (altura de elevación de carga).
- Horquilla de al menos 1150 mm con desplazamiento lateral.

### 2) MOTOR

- El motor será diesel **con representación en el país o en países del Mercosur**, cuatro tiempos, enfriado por agua. Cumplirá la norma de emisiones EURO III o similar.
- Indicar marca, modelo y origen, indicando descripción general de funcionamiento del motor.
- No se admitirán sistemas con recirculación de gases de escape.
- Presentar curvas características del motor (potencia, torque y consumo de combustible) indicando intervalo de operación normal previsto.
- Filtro de aire de tipo seco, con indicador de servicio.
- Sistema de combustible provisto con filtro adicional, con separador de agua.
- Indicar la capacidad del tanque de combustible y la autonomía de operación.
- Deberá admitir el gasoil estándar provisto por ANCAP.
- Indicar características de los lubricantes recomendados y su equivalente de ANCAP.
- **No se aceptarán equipos que no demuestren tecnología actualizada en cuanto a control de contaminación ambiental y consumo de combustible.**

### 3) SISTEMA HIDRÁULICO

- Indicar tipo, marca, modelo y origen de la bomba/s y motores.
- Indicar sistema de filtrado, control de nivel y temperatura.
- **Indicar tipos de aceite recomendado y su equivalente de ANCAP.**

### 4) PUESTO DE OPERADOR

- Asiento del operador ajustable con cinturón de seguridad retráctil.

- La cabina tendrá todos los controles necesarios para el control de buen funcionamiento del equipo (tacómetro, indicadores de nivel de combustible, temperatura de refrigerante de motor y sistema hidráulico, horómetro), espejos.
- Un (1) matafuego triclase de 1 kg.

## 5) SISTEMA ELÉCTRICO

- Dispondrá de todas las luces reglamentarias para circular por vía pública y para operación. Incluyendo al **menos una baliza giratoria** o destellante color ámbar.
- Luces de operación hacia delante y hacia atrás.
- Dispondrá de alarma de retroceso.
- **Permitirá la instalación dentro del período de garantía del sistema CONVE que utiliza el Ente para su control de flota y gestión de combustible en caso que el Organismo así lo dispusiese.**

## 6) REPUESTOS

- Conjuntamente con la oferta, se cotizará una lista lo más completa posible de repuestos recomendados para 2 (dos) años de uso de la unidad para cada equipo.
- Entre los mismos se incluirán: elementos del sistema eléctrico, sistema hidráulico, dirección, mástil y frenos.
- Los repuestos se cotizarán individualmente.

**De dicha lista, la Administración seleccionará los repuestos que a su juicio le resulte conveniente adquirir, pudiendo incluso no adquirir ninguno.**

## 7) MANUALES

Junto con el autoelevador se deberá entregar los siguientes manuales originales y en **idioma español**:

- Operación y Mantenimiento: 1 copia
- Lista de Partes: 1 copia
- Reparación y Servicio: 1 copia
- Un CD con los ítem solicitados

## 8) GARANTIA

**Se deberán contar con respaldo técnico en el país o en países del Mercosur,** debiendo contar con taller de mantenimiento. Quien brinde el respaldo técnico deberá

ser representante oficial del fabricante que deberá ser documentado. Se especificarán las condiciones y alcance de la misma, así como el taller que habrá de efectuar los servicios que sean necesarios durante dicha garantía.

### 9) VARIOS

- Todos los filtros serán de tipo enroscables y estarán montados de modo que permita su fácil reemplazo y evite derrame de fluidos.
- Neumáticos macizos de **medidas existentes en plaza**



## **A N E X O II “APERTURA ELECTRÓNICA”**

### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado “ACTIVO” en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).